



## RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 303/2022

Sig: JMSV/MRH

**Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS 2022/2023** (B.O.P. Número 112 del viernes 16 de septiembre de 2022)

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 31 de julio del 2019; visto el expediente tramitado por la Consejería referido a la "Convocatoria de Subvenciones dirigidas a la asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el apoyo y fomento de acciones, proyectos y actividades socioeducativas 2022/2023", cuyo extracto fue publicado en el B.O.P nº112 del viernes 16 de septiembre de 2022; vista la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS), publicada en el B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008; vista la Base 6ª de la convocatoria; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 21 de diciembre de 2022 del Servicio de Educación y Juventud; y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos,

Revisado y conforme,  
El Jefe de Servicio,  
José Manuel Vicente Sebastián

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.-** Que con fecha 6 de septiembre de 2022, la Sra. Consejera de Educación y Juventud tuvo a bien dictar la Resolución nº 194/2022, por la que se aprueba la **Convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el apoyo y fomento de acciones, proyectos y actividades socioeducativas 2022/2023**, publicándose en el BOP nº112, de lunes 16 de septiembre de 2022; abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

**SEGUNDO.-** Que el plazo para presentar solicitudes de participación se estableció hasta el 17 de octubre de 2022. Con fecha 18 de octubre de 2022, se publica la Resolución nº 254/2022, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 20 de octubre de 2022, por haberse experimentado problemas generales en la plataforma *@firma de la Administración General del Estado* el día 17 de octubre de 2022.

**TERCERO.-** Dentro del plazo señalado se presentaron un total de **31 solicitudes**, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, establecido desde el 16 al 29 de noviembre de 2022: 8 solicitudes han sido estimadas, 4 solicitudes han sido desistidas por no subsanar en el periodo concretado, 5 solicitudes han sido desestimadas por subsanar la solicitud deficientemente y 14 han resultado inadmitidas por no reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg==	Fecha	22/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=</a>	Página	1/11





**CUARTO.-** Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **CIEN MIL (100.000€)** euros en la aplicación presupuestaria **11149/326/48000022 “Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro. Educación y Juventud”**.

**QUINTO.-** Se dio traslado de las solicitudes admitidas, por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos, al órgano colegiado de valoración, designado por Resolución de la Consejería nº 258/2022, de fecha 21 de octubre de 2022, no siendo necesaria la valoración de los proyectos, en aplicación de los criterios establecidos en la Base 8ª, dado que el crédito consignado es suficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas.

**SEXTO.-** Que con fecha 2 de diciembre de 2022 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) y/o [www.grancanariajoven.es](http://www.grancanariajoven.es) Propuesta de Resolución Provisional correspondiente a la presente convocatoria.

**SÉPTIMO.-** Que, dentro del plazo de 10 días hábiles establecido al efecto, se presentaron las siguientes alegaciones en plazo y forma:

Revisado y conforme,  
El Jefe de Servicio,  
José Manuel Vicente Sebastián

REGISTRO DE ENTRADA	ENTIDAD	CIF
Reg. Nº. 2022109735, fecha 04/12/2022	ASOCIACIÓN ARTÍSTICA MEMVUS	G76285436
Reg. Nº. 2022110387, fecha 08/12/2022	ASOCIACIÓN SOLIDARIA INFINITY	G16880403
Reg. Nº. 2022110608, fecha 09/12/2022	ASOCIACIÓN FONDO VERDE	G85788438
Reg. Nº. 2022110620, fecha 09/12/2022	UP2U PROJET DEPENDE DE TI	G76294933
Reg. Nº. 2022110664, fecha 11/12/2022	FUNDACIÓN SERGIO ALONSO	G76274778
Reg. Nº. 2022111488, fecha 14/12/2022	ASOCIACIÓN COLECTIVO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN - REDES	G76359363
Reg. Nº. 2022111611, fecha 14/12/2022	MANOS UNIDAS	G28567790
Reg. Nº. 2022112289, fecha 16/12/2022	ACIUDESA	G 76109446
Reg. Nº. 2022112472, fecha 17/12/2022	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE GRAN CANARIA - APIGRANCAN	G35148048
Reg. Nº. 2022113161, fecha 20/12/2022	PATRONATO ESCUELA BANDA JUVENIL DE MÚSICA DE FIRGAS	G35053156

**OCTAVO.-** Reunido el órgano de valoración con el instructor del expediente, se constata los siguientes hechos: dos solicitantes han motivado la validez de su inscripción en el Registro de Fundaciones que les corresponde según legislación aplicable y un solicitante ha justificado la tenencia de nº de registro en el Registro de Asociaciones de Canarias.

Plaza de la Constitución, s/n  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg==	<b>Fecha</b>	22/12/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=</a>	<b>Página</b>	2/11





**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**I**

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

**II**

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

**III**

Las previsiones contenidas en la OGS, así como en la antedicha **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS 2022/2023**

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- ESTIMAR LAS ALEGACIONES** presentadas por los solicitantes que a continuación se citan y por las razones que, en cada caso, se señalan:

ENTIDAD	CIF	ALEGACION	MOTIVOS/Situación solicitud
UP2U PROJET DEPENDE DE TI	G76294933	Revisión de la Propuesta de Resolución Provisional del día 2 de diciembre de 2022.	<b>ACEPTADA ALEGACIÓN.</b> El día 09/12/2022 (nº reg 2022110620) presenta alegación. Se acepta la alegación presentada. Revisado el expediente, el proyecto presentado no cumple con los requisitos de la base 1 de la convocatoria, por lo que <b>no procede considerar la solicitud como estimada.</b>
ASOCIACIÓN FONDO VERDE	G85788438	Revisión de la Propuesta de Resolución Provisional del día 2 de diciembre de 2022.	<b>ACEPTADA ALEGACIÓN.</b> El día 09/12/2022 (nº reg 2022110608) presenta alegación. Se acepta la alegación presentada para la admisión a trámite. Revisada la documentación de la solicitud, cumple la totalidad de los requisitos, por lo que <b>procede considerar la solicitud como estimada.</b>
FUNDACIÓN SERGIO ALONSO	G76274778	Revisión de la Propuesta de Resolución Provisional del día 2 de diciembre de 2022.	<b>ACEPTADA ALEGACIÓN.</b> El día 11/12/2022 (nº reg 2022110664), presenta alegación. Se acepta la alegación presentada para la admisión a trámite. Revisada la documentación de la solicitud, cumple la totalidad de los requisitos, por lo que <b>procede considerar la solicitud como estimada.</b>

Revisado y conforme,  
El Jefe de Servicio,  
José Manuel Vicente Sebastián

Plaza de la Constitución, s/n  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación	2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg==	Fecha	22/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educacion y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=</a>	Página	3/11





**SEGUNDO.- DESESTIMAR LAS ALEGACIONES** presentadas por los solicitantes que constan en el **ANEXO I** que acompaña a la presente Resolución Definitiva, por las razones que, en cada caso, se señalan.

**TERCERO.- RESOLVER la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS 2022/2023**, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el **ANEXO II** que forma parte inseparable de la presente Resolución:

**A) ESTIMAR** aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada una vez realizada la valoración (**8 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON CERO CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (76.512,04 €)**, en la cuantía correspondiente en cada solicitud, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la Convocatoria.

**B) INADMITIR A TRÁMITE** las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la Convocatoria (**14 solicitudes**), por los motivos expuestos en el anexo de la presente Resolución.

**C) TENER POR DESISTIDOS** a aquellos solicitantes de esta Convocatoria (**4 solicitudes**) que no han aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación.

**D) TENER POR DESESTIMADOS** a aquellos solicitantes de esta Convocatoria (**5 solicitudes**) que han subsanado de manera deficiente la documentación requerida por los motivos expuestos en el anexo de la presente Resolución.

**QUINTO.- NOTIFICAR** la Resolución Definitiva través del Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y/o **www.grancanariajoven.es**, a todos los interesados, significándoles que:

A) Podrán interponer los recursos previstos en la Base 13ª de la convocatoria, todos ellos en el plazo, ante los órganos y con las condiciones indicadas en la citada Base.

B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la Base 10ª de la convocatoria, constituye la **obligación principal** de los beneficiarios la de llevar a efecto, en plazo, el proyecto, acción o actividad extraescolar para el que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación.

C) El **plazo de ejecución** de todas las acciones o actividades subvencionables se deben desarrollar durante el periodo establecido en la Base 1.3 de la convocatoria, siendo éste desde el **1 septiembre de 2022 hasta 30 junio de 2023**.

D) En virtud de lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria y del artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante **cuenta justificativa con aportación de informe de auditor**. La justificación de la subvención se realizará en la **fecha máxima de 31 de julio de 2023**, cuya cuenta

Plaza de la Constitución, s/n  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Revisado y conforme,  
El Jefe de Servicio,  
José Manuel Vicente Sebastián

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg==	<b>Fecha</b>	22/12/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=	<b>Página</b>	4/11





justificativa se compondrá de los siguientes documentos: **cuenta justificativa económica (Anexo IV-I), control horario de nóminas de trabajadores/as de la entidad imputados al proyecto (Anexo IV-II)** en el que se formulará informe relativo a la aplicación de la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió, y en su caso se especificará separadamente, para cada concepto subvencionable, la relación clasificada de los gastos, indicándose, asimismo, las subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad y conceptos subvencionables por otras Administraciones o entes públicos o privados. Asimismo, se hará entrega de memoria de actuación de las actividades (**Anexo IV-III**), en la que se describirán las actividades realizadas y el grado de consecución de los objetivos y resultados propuestos. Dichos documentos habrá de estar firmado digitalmente por el/la representante legal de la asociación o entidad.

En el supuesto de existencia de **remanentes no aplicados**, se entregará carta de pago de dicho reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos. Ingreso que se deberá hacer efectivo en la siguiente cuenta corriente:

**IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333**

La cuenta justificativa, recogida en los párrafos anteriores, se habrá de acompañar del correspondiente **informe de auditor** sobre la subvención a justificar según la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

E) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario **no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.**

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual, el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, doy fe.

Revisado y conforme,  
El Jefe de Servicio,  
José Manuel Vicente Sebastián

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31/07/2019)  
**Olaia Morán Ramírez**

P.D. Técnico de Administración General  
Decreto núm. 25/2022, de fecha 22 de junio de 2022

Plaza de la Constitución, s/n  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg==	<b>Fecha</b>	22/12/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=</a>	<b>Página</b>	5/11



ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS 2022/2023- ALEGACIONES

ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN	ESTADO Y MOTIVOS
ASOCIACIÓN ARTÍSTICA MEMVUS	G76285436	Revisión de la Propuesta de Resolución Provisional del día 2 de diciembre de 2022.	<b>DENEGADA ALEGACIÓN.</b> El día 04/12/2022 (nº reg 2022109735), presenta alegación con el siguiente tenor literal: <i>"Entendiendo que, por lo que se expone en la resolución, nuestra solicitud queda desestimada por haber presentado la actividad cultural general de la entidad, planteamos, solicitamos, la posibilidad de reformular nuestra solicitud y centrarla en una actividad cultural exclusiva de nuestro programa general: Volcánica, en su séptima edición."</i> En base al artículo 76 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP y el artículo 24.4 de la Ley 38/2015 General de Subvenciones, en el periodo de alegaciones dado, los interesados podrán, únicamente alegar defectos de tramitación del procedimiento. Igualmente, no se dan en este caso las circunstancias, de naturaleza exclusivamente económica, recogidas en el artículo 27 de la Ley 38/2015 General de Subvenciones para la reformulación de proyectos/actividades. <b>No cabe, por tanto, la reformulación</b> del concepto presentado en la solicitud, por lo que <b>no varía el estado de inadmisión</b> a trámite recogido en la Propuesta de Resolución Provisional del 2 de diciembre de 2022.
ASOCIACIÓN SOLIDARIA INFINITY	G16880403	Revisión de la Propuesta de Resolución Provisional del día 2 de diciembre de 2022.	<b>DENEGADA ALEGACIÓN.</b> El día 08/12/2022 (nº reg 2022110387), presenta acto de alegación sin motivación expresa y adjunta documentación. En esta concurrencia competitiva la aportación de documentos para subsanar la solicitud se ha establecido entre el 16/11/2022 y el 29/11/2022; así como, el periodo de alegaciones abierto con la publicación de la <u>Propuesta de Resolución</u> , ha iniciado el trámite de audiencia, en el cual <b>no procede la presentación de nueva documentación para subsanar la solitud en este acto, en consecuencia, dicha solicitud se considera desestimada por estar incompleta.</b>
ASOCIACIÓN COLECTIVO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN – REDES	G76359363	Revisión de la Propuesta de Resolución Provisional del día 2 de diciembre de 2022.	<b>DENEGADA ALEGACIÓN.</b> El día 14/12/2022 (nº reg 2022111488) presenta alegación. El artículo 3.4 de los Estatutos al que hace mención en la alegación refiere lo siguiente: <i>"Impulsar y facilitar procesos de participación social para el empoderamiento de la ciudadanía, el fortalecimiento del tejido asociativo y la generación de redes ciudadanas, mediante la información, la investigación, el diagnóstico participativo, la formación, la producción de materiales, el uso social de las TIC, el asesoramiento y acompañamiento de procesos y el impulso de proyectos"</i> . De este artículo se extrae que la formación mencionada actúa como herramienta para alcanzar los objetivos de la entidad. Al no constituir un fin en sí mismo, <b>no procede admitir a trámite la solicitud presentada.</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg==	<b>Fecha</b>	22/12/2022		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
<b>Firmado Por</b>	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=</a>	<b>Página</b>	6/11		

MANOS UNIDAS	G28567790	Revisión de la Propuesta de Resolución Provisional del día 2 de diciembre de 2022.	<b>DENEGADA ALEGACIÓN.</b> El día 14/12/2022 (nº reg 2022111611) presenta alegación. En relación al punto 3º de la alegación presentada cuyo tenor literal es el siguiente: "(...) entendemos que el equívoco radica en identificar simplemente a Manos Unidas con una entidad o asociación religiosa. Pero, no somos "entidad religiosa" sino una organización de la Iglesia en España (...)". De lo recogido en los Estatutos presentados por la Entidad, se extrae la indubitada naturaleza religiosa de la Asociación. Esta conclusión se alcanza tras el estudio de los artículos 1, 2 y 3 pertenecientes al Capítulo I que lleva por rúbrica "Identidad", por lo que <b>no procede admitir a trámite la solicitud presentada.</b>
ACIUDESA	G76109446	Revisión de la Propuesta de Resolución Provisional del día 2 de diciembre de 2022.	<b>DENEGADA ALEGACIÓN.</b> El día 16/12/2022 (nº reg 2022112289) presenta en fase de alegación recurso potestativo reposición. No procediendo en esta fase recurso alguno al no darse los requisitos para ello, por lo que se procede a su calificación como alegación. En relación al artículo 2 de sus Estatutos a los que se hace referencia en dicha alegación refieren lo siguiente: "(...) concienciar, impulsar, proponer cuantas actividades sean necesarias para conseguir el desarrollo de un programa de actuación que aporte a la sociedad un aumento de calidad de vida basado en el equilibrio interno social, económico y cultural, a medio y a largo plazo (...) " artículo en el que no se encuentra relación entre los fines destacados de la Asociación y fines propiamente educativos requeridos en la convocatoria; por lo que <b>no procede admitir a trámite la solicitud presentada.</b>
ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE GRAN CANARIA - APIGRANCAN	G35148048	Revisión de la Propuesta de Resolución Provisional del día 2 de diciembre de 2022	<b>DENEGADA ALEGACIÓN.</b> El día 17/12/2022 (nº reg 2022112472) presenta alegación. En relación con la alegación presentada en la que se transcribe la base 3.1 de la convocatoria: "Podrán ser beneficiarios de esta subvención asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, siempre que, en los fines de las mismas, y conforme a sus Estatutos, esté recogida la promoción de la educación y/o realicen actividades, actuaciones o proyectos socioeducativos (...) ", se hace necesario precisar que tanto los fines como las actividades a las que se hace referencia han de estar contemplados en los Estatutos, no admitiéndose otros medios de justificación de la actividad habitual de la entidad para la obtención de la subvención; por lo que <b>no procede admitir a trámite la solicitud presentada.</b>
PATRONATO ESCUELA BANDA JUVENIL DE MÚSICA DE FIRGAS	G35053156	Revisión de la Propuesta de Resolución Provisional del día 2 de diciembre de 2022.	<b>DENEGADA ALEGACIÓN.</b> El día 20/12/2022 (nº reg 2022113161), presenta alegación. En relación a la Resolución en la que se indica la no admisión a trámite por incumplimiento de la base 1.1 de la convocatoria, concepto no subvencionable (actividad general de la entidad) y solicita la modificación de la misma y la concesión de la subvención, al considerar que la entidad "cumple las Bases". Revisado el expediente, el proyecto presentado no cumple con los requisitos de la base 1.1 de la convocatoria, al ser el este proyecto reflejo de la actividad general de la entidad; por lo que <b>no varía el estado de inadmisión</b> a trámite recogido en la Propuesta de Resolución Provisional del 2 de diciembre de 2022.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg==	<b>Fecha</b>	22/12/2022		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
<b>Firmado Por</b>	María del Mar Montelongo Martín - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022)				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud				
<b>Uri De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=			<b>Página</b>	
	=				7/11

**ANEXO II**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS 2022/2023**

A) **SOLICITUDES ESTIMADAS** para las que se señala la concesión de la subvención y su cuantía:

SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE FINANCIACIÓN
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL APOLO	G16816951	CONEXIÓN APOLO _ PIBES CONECTADES Y EN MOVIMIENTO	10.000 €	10.000 €	10.000 €	100%
ASOCIACIÓN HACEDORES DEL CAMBIO	G05466495	LA JUVENTUD HABLA: LIDERAZGO JOVEN PARA CREAR UN MUNDO MEJOR	11.000 €	10.000 €	10.000 €	90,90%
ASOCIACIÓN LIGA CANARIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INTECULTURALIDAD	G76054600	DIÁLOGOS INTERGENERACIONALES	10.000 €	10.000 €	10.000 €	100%
FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	G35992940	EMOCION-ANDO	10.000 €	10.000 €	10.000 €	100%
ASOCIACIÓN APAELP	G35562578	JILORIO: TALLERES DE COCINA ADAPTADA	6.969,50 €	6.969,50 €	6.969,50 €	100%
ASOCIACIÓN CANARIA DE INTERVENCIONES ASISTIDAS CON PERROS TERAPI-CAN	G76208107	EduCAN2 y valores	9.922,54 €	9.922,54 €	9.922,54 €	100%
FUNDACIÓN SERGIO ALONSO	G76274778	FP PLUS	23.219,28 €	9.620 €	9.620 €	41,43%
ASOCIACIÓN FONDO VERDE	G85788438	APOYO A LA PRODUCCIÓN DE COMPOST EN LA ESCUELA	10.000 €	10.000 €	10.000 €	100%
<b>TOTAL</b>					<b>76.512,04 €</b>	

8

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg==	<b>Fecha</b>	22/12/2022	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. N° 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=</a>	<b>Página</b>	8/11	

**B) SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE** por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la convocatoria:

ENTIDAD	CIF	MOTIVO
FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	G76349273	Incumplimiento de la Base 9.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo.
ASOCIACIÓN COLECTIVO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN – REDES	G76359363	Incumplimiento de la Base 3.1 de la Convocatoria al no encontrarse la Educación entre sus fines.
AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO	P3503300J	Incumplimiento de la Base 3.1 de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE GRAN CANARIA – APIGRANCAN	G35148048	Incumplimiento de la Base 3.1 de la Convocatoria al no encontrarse la Educación entre sus fines.
ASOCIACIÓN ARTÍSTICA MEMVUS	G76285436	Incumplimiento de la Base 1.1 de la Convocatoria, concepto no subvencionable (actividad general de la entidad)
UP2U PROJET DEPENDE DE TI	G76294933	Incumplimiento de la Base 1 de la Convocatoria, concepto no subvencionable (proyecto de inserción laboral)
ASOCIACIÓN HÉKATE	G67864496	Incumplimiento de la Base 3.1 de la Convocatoria al no encontrarse inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias.
AFTEC ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS TERAPIAS ECUESTRES EN CANARIAS	G76167964	Incumplimiento de la Base 3.1 de la Convocatoria al no encontrarse la Educación entre sus fines.
PATRONATO ESCUELA BANDA JUVENIL DE MÚSICA DE FIRGAS	G35053156	Incumplimiento de la Base 1.1 de la Convocatoria, concepto no subvencionable (actividad general de la entidad)
MANOS UNIDAS	G28567790	Excluida según lo establecido en la Base 3.2 de la Convocatoria.
ACIUDESA	G76109446	Incumplimiento de la Base 3.1 de la Convocatoria al no encontrarse la Educación entre sus fines.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg==	<b>Fecha</b>	22/12/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María del Mar Montelongo Martín - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. N° 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=</a>	<b>Página</b>	9/11



ASOCIACIÓN PROCREARTES	G76307602	Incumplimiento de la Base 3.1 de la Convocatoria al no encontrarse vigente la inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias.
FUNDACIÓN CANARIA BENÉFICO CULTURAL ATLANTIC SCHOOL	G35110808	Incumplimiento de las Bases 1.1, 1.3, 1.4 y 1.5 de la Convocatoria, concepto no subvencionable.
ENVERA-ASOCIACION DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G28641116	Incumplimiento de la Base 3.1 de la Convocatoria al no encontrarse inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias.

**C) SOLICITUDES DESISTIDAS** por no haber aportado la documentación dentro del plazo de subsanación:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
ASOCIACION LGTBI ARANDA	G76215433	NO SUBSANA
ASOCIACION DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	G35645894	NO SUBSANA
ASOCIACION SOCIOCULTURAL "NUESTRO BARRIO, NUESTRA GENTE"	G76311174	NO SUBSANA
ASOCIACION PARA LA REPROGRAMACION AGRARIA ALBORINCO	G76299197	NO SUBSANA

**D) SOLICITUDES DESESTIMADAS** por haber aportado deficientemente la documentación requerida:

ENTIDAD	CIF	MOTIVO
ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL EL RATIÑO	G67839712	<b>ANEXO II:</b> - Punto 2, no ajusta las fechas de realización al periodo recogido en la base 1.3 - Punto 11, no desglosa los gastos del presupuesto en conceptos en unidades cuantificables. El presupuesto continúa presentando gastos no admitidos en convocatoria (bases 1.4 y 5.3) APORTA UNA POLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A NOMBRE DE OTRA ENTIDAD

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg==	<b>Fecha</b>	22/12/2022	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. N° 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=</a>	<b>Página</b>	10/11	

ASOCIACIÓN FUERA DE LA PORTADA	G76159417	<b>ANEXO II:</b> -Punto 11, no subsana la falta de relación entre realización de las actividades propuestas y los gastos presentados. APORTA UN PRESUPUESTO O POLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL con periodo de vigencia 06/10/2017 hasta el 05/10/2018.
ASOCIACIÓN SOLIDARIA INFINITY	G16880403	<b>ANEXO II:</b> - Punto 2, no ajusta las fechas de realización al periodo recogido en la base 1.3 - Punto 11, no desglosa los gastos del presupuesto en unidades cuantificables. <b>ANEXO III:</b> Presenta un documento sin validez legal (formato JPG), sin formato de firma electrónica válido. No cumple base 6.2 e).
ASOCIACIÓN CANARIAS HABLA	G76003250	<b>ANEXO II:</b> - Punto 11, no desglosa los gastos del presupuesto en unidades cuantificables.  Presenta una segunda subsanación del anexo II, el día 30/11/2022 con nº de Registro 2022109070, fuera del plazo establecido para subsanar.
ASOCIACIÓN SANITARIA, EDUCATIVA Y SOCIAL ENID	G09712977	<b>ANEXO II:</b> - Punto 11, no desglosa los gastos del presupuesto en unidades cuantificables. El presupuesto presenta gastos no admitidos en convocatoria (bases 1.4 y 5.3) NO APORTA LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que los ANEXOS I y II han sido conformados y aprobados por la Consejería de Educación y Juventud, y forman parte inseparable de la Resolución nº 303/2022, de fecha de FIRMA ELECTRÓNICA, conforme el Acuerdo de Delegación del Consejo de Gobierno, de fecha 31 de julio de 2019.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

P.D. Técnico de Administración General  
Decreto núm. 25/2022, de fecha 22 de junio de 2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg==	<b>Fecha</b>	22/12/2022		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
<b>Firmado Por</b>	Maria del Mar Montelongo Martin - Técnico de Administración General María del Mar Montelongo Martín (decr. Nº 25/2022) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/2p/ezEFY/LNj6hSMPkFfhg=</a>	<b>Página</b>	11/11		